



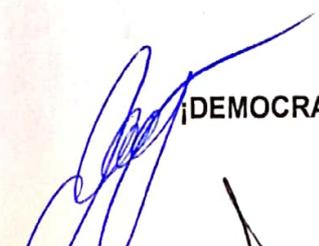
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 09:00 horas del día 15 de febrero de 2021 dos mil veintiuno, en las oficinas del Partido de la Revolución Democrática, ubicadas en Boulevard García de León 753, Colonia Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán, contando con el quorum legal establecido en la norma intrapartidaria y con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 23 y 51 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, se fija en los estrados de éste Instituto Político el **“DICTAMEN QUE APRUEBA EL SEGUNDO PLENO ORDINARIO CON CARÁCTER ELECTIVO DEL XI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, REFERENTE A LA DESIGNACION DE LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA, PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”**, mismo que se publica en los Estrados de la Dirección Estatal Ejecutiva y en la Página Oficial de este Instituto Político, sitio en www.prdmichoacan.org.mx.

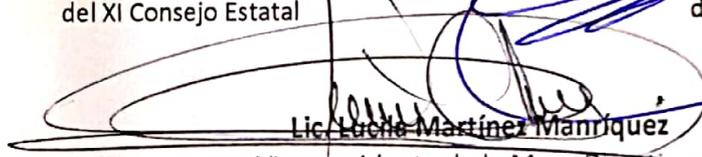
Lo cual se notifica por este medio para que surta los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

ATENTAMENTE

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!


Lic. Octavio Ocampo Córdova
Presidente de la Mesa Directiva
del XI Consejo Estatal


Lic. Marco Aurelio Nava Cervantes
Secretario de la Mesa Directiva
del XI Consejo Estatal


Lic. Lucile Martínez Manríquez
Vicepresidenta de la Mesa Directiva
del XI Consejo Estatal



DICTAMEN QUE APRUEBA EL SEGUNDO PLENO ORDINARIO CON CARÁCTER ELECTIVO DEL XI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, REFERENTE A LA DESIGNACION DE LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA, PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

ANTECEDENTES:

1. Que con fecha 06 de septiembre del 2020 el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en términos del Artículo 183 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
2. Que con fecha 08 de noviembre del 2020, se celebró el Primer Pleno Extraordinario del XI Consejo Estatal, en las Instalaciones del Salón "Michoacán" del Centro de Convenciones de Morelia, sito en Calzada Ventura Puente esquina con Periférico Paseo de la Republica, S/N, Colonia Feliz Ireta, de la Ciudad de Morelia, Michoacán, de conformidad con el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.
3. Que con fecha 08 de Noviembre del 2020, el Primer Pleno Extraordinario del XI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Michoacán, aprobó la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN LA LXXV



Partido de la Revolución Democrática en Michoacán
Mesa Directiva del XI Consejo Estatal

LEGISLATURA, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

4. Que con fecha 07 siete de diciembre de 2020, el Órgano Técnico Electoral de la Dirección Nacional Ejecutiva, emitió el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0269/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN LA LXXV LEGISLATURA, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021", la cual establece lo siguiente:

...
I. DISPOSICIONES COMUNES. -

...
1. En caso de que por la emergencia sanitaria provocada por el SARS-Cov2 Covid 19 que atraviesa el país, y fuese modificada la bandera correspondiente por la Secretaría de Salud de Michoacán, el Órgano Técnico Electoral, establecerá los mecanismos y procedimientos para la recepción de las solicitudes de registro, así como las medidas necesarias que preserven la salud de las personas afiliadas al partido y la ciudadanía en general que participe en cada una de las etapas del proceso, mediante la emisión del acuerdo respectivo.

...
II. DEL TIPO Y NÚMERO DE CARGOS A ELECTIR



Partido de la Revolución Democrática en Michoacán
Mesa Directiva del XI Consejo Estatal

...

4. *Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías por el principio de Mayoría Relativa y de Representación proporcional para los 112 Municipios del Estado donde se llevará a cabo la elección de ayuntamientos, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 114 de la Constitución del Estado de Michoacán; el artículo 21 del Código Electoral del Estado de Michoacán y los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.*

...

XIII. DE LOS ACTOS PREPARATORIOS AL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA Y LA ELECCIÓN DE LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y DE LAS PRESIDENCIAS, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 112 AYUNTAMIENTOS.

2.- De las candidaturas a los cargos de diputaciones locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y de las presidencias, sindicaturas y regidurías de los 112 ayuntamientos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 apartado A, fracción XXI del Estatuto, así como lo establecido en el artículo 82, 83, 84, y 88 del Reglamento de Elecciones, la Dirección Estatal Ejecutiva sesionará a más tardar 24 horas previas al inicio de sesión del Consejo Correspondiente.

...

XIV. DE LAS FECHAS DE LAS ELECCIONES

2. *El XI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Michoacán, celebrará sesión el día 14 de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, a efecto de aprobar los dictámenes que serán presentados por la Dirección Estatal Ejecutiva relativo a las candidaturas a las Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como las Presidencias Municipales, sindicaturas y Regidurías de los 112 Ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de Elecciones.*

5. Que con fecha 14 de enero de 2021, se presentó la ADENDA POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONVENIO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 152 Y 159 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, REPRESENTADO POR



Partido de la Revolución Democrática en Michoacán
Mesa Directiva del XI Consejo Estatal

EL LICENCIADO OSCAR ESCOBAR LEDESMA, TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO, RAYMUNDO BOLAÑOS AZOCAR Y OSCAR FERNANDO CARBAJAL PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, COORDINADOR JURÍDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y REPRESENTANTE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN MICHOACÁN; POR OTRA, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS LICENCIADOS J. JESÚS HERNÁNDEZ PEÑA, MARÍA DEL ROCÍO LUQUIN VÁLDES Y DIEGO ROMEO CHÁVEZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIA GENERAL Y REPRESENTANTE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI EN MICHOACÁN, Y POR LA OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA REPRESENTADO POR EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ, SILVIA ESTRADA ESQUIVEL Y DAVID ALEJANDRO MORELOS BRAVO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIA GENERAL Y REPRESENTANTE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA ESTATAL EN MICHOACÁN, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR CANDIDATURAS COMUNES EN NUEVE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS DISTRITOS LOCALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021".

6. Que con fecha 14 de enero de 2021, se presentó el "CONVENIO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 152 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO OSCAR ESCOBAR LEDESMA, LA DOCTORA TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO Y



Partido de la Revolución Democrática en Michoacán
Mesa Directiva del XI Consejo Estatal

EL LICENCIADO OSCAR FERNANDO CARBAJAL PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIA GENERAL Y REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN MICHOACÁN, ASÍ COMO EL LICENCIADO RAYMUNDO BOLAÑOS AZOCAR, EN CUANTO COORDINADOR JURÍDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; POR OTRA, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS LICENCIADOS J. JESÚS HERNÁNDEZ PEÑA, MARÍA DEL ROCÍO LUQUIN VÁLDES Y DIEGO ROMEO CHÁVEZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIA GENERAL Y REPRESENTANTE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI EN MICHOACÁN, Y POR LA OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ, SILVIA ESTRADA ESQUIVEL Y DAVID ALEJANDRO MORELOS BRAVO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIA GENERAL Y REPRESENTANTE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA ESTATAL EN MICHOACÁN, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR CANDIDATURAS COMUNES EN 3 DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS DISTRITOS LOCALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021".

7. Que con fecha, 12 de enero de 2021, el Órgano Técnico Electoral de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática emitió el ACUERDO ACU/OTE-PRD/0048/2021 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES DE LA PRECANDIDATURA A DIPUTACIONES POR EL



PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA A INTEGRAR LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARA EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021”.

8. Que el día 02 de febrero de 2021, la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en Michoacán aprobó el acuerdo PRD/DEE/005/2021, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO ENTREVISTAS A LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LAS PRECANDIDATURAS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA; A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURIAS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL INTERNO 2020-2021 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, LAS CUALES SERVIRAN COMO INSTRUMENTO CUALITATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DICTAMENES QUE SERÁN PRESENTADOS EN LA SESIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTIVO.
9. Que con fecha 09 de febrero de 2021, se publicó, en el diario de circulación estatal "El Sol de Morelia", la Convocatoria al Segundo Pleno ordinario del XI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, a desarrollarse, el 14 catorce de febrero del 2021 dos mil veintiuno, **PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN LA LXXV LEGISLATURA, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.**



10. Que con fecha 09 de febrero de 2021, se publicó, en el diario de circulación estatal "El Sol de Morelia", la Convocatoria al Segundo Pleno ordinario del XI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, a desarrollarse, el 14 catorce de febrero del 2021 dos mil veintiuno, PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN LA LXXV LEGISLATURA, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

11. Que el próximo 06 de junio de 2021 se habrán de renovar el Poder Legislativo y los 112 Ayuntamientos del Estado de Michoacán, requiriendo de los partidos políticos participantes la selección de candidatos conforme a sus normas internas; estableciendo la obligación de los partidos de registrarlos ante el órgano electoral correspondiente.

Y como consecuencia de los antecedentes y;

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 41, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.



Partido de la Revolución Democrática en Michoacán
Mesa Directiva del XI Consejo Estatal

- II. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su declaración de principios, programa y línea política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.
- III. Que el Partido de la Revolución Democrática, desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos, ejerciendo desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1º de dicho ordenamiento.
- IV. Que la democracia es el principal fundamento que rige la vida del partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del partido están obligados a realizar y defender dicho principio.
- V. Que el artículo 48 apartado A, fracción XXI del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, establece que:

Artículo 48. Son funciones de la Dirección Estatal Ejecutiva las siguientes:

Apartado A

Del pleno de la Dirección Estatal Ejecutiva

...



Partido de la Revolución Democrática en Michoacán
Mesa Directiva del XI Consejo Estatal

XXI. Elaborar la propuesta de candidaturas a cargos de elección popular en el ámbito local y municipal por ambos principios para presentarlas ante el Consejo Estatal, con perfiles idóneos y competitivos.

VI. Que el Acuerdo ACUERDO ACU/OTE-PRD/0048/2021 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES DE LA PRECANDIDATURA A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA A INTEGRAR LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARA EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021", emitió los registros de los precandidatos a Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa;

VII. Que el ACUERDO PRD/DEE/004/2021 DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN PARA GARANTIZAR LA PARIDAD Y DEFINIR EL GÉNERO DE ACUERDO A LOS BLOQUES DE COMPETITIVIDAD EN LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DONDE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARTICIPA MEDIANTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y DE MANERA INDIVIDUAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, establece el Género de cada uno de los municipios en los que el Partido de la Revolución Democrática habrá de participar, bajo la figura de candidatura común o de manera individual, atendiendo a la siguiente asignación:

Distrito Local	Cabecera Distrital	GÉNERO	ALIANZA	ENCABEZA
----------------	--------------------	--------	---------	----------



Partido de la Revolución Democrática en Michoacán
Mesa Directiva del XI Consejo Estatal

1	PIEDAD LA	H	PAN-PRD	PAN
2	PURUANDIRO	M	PAN-PRI-PRD	PRD
3	MARAVATIO	H	PAN-PRI-PRD	PRI
4	JIQUILPAN	M	PAN-PRI-PRD	PAN
5	PARACHO	H	PAN-PRI-PRD	PRD
6	ZAMORA	M	PAN-PRI-PRD	PAN
7	ZACAPU	M	PRI-PRD	PRD
8	TARIMBARO	H	PRI-PRD	PRD
9	REYES LOS	H	PAN-PRI-PRD	PAN
10	MORELIA	H	PAN-PRI-PRD	PRI
11	MORELIA	H	SOLO PRD	PRD
12	HIDALGO	M	PAN-PRI-PRD	PAN
13	ZITACUARO	M	PAN-PRI-PRD	PRI
14	URUAPAN	H	PAN-PRI-PRD	PRD
15	PATZCUARO	H	PAN-PRI-PRD	PRI
16	MORELIA	M	SOLO PRD	PRD
17	MORELIA	H	PAN-PRI-PRD	PAN
18	HUETAMO	H	PAN-PRI-PRD	PRD
19	TACAMBARO	H	PAN-PRI-PRD	PAN
20	URUAPAN	M	PRD-PAN	PRD
21	COALCOMAN	M	PAN-PRI-PRD	PRI
22	MUGICA	H	PAN-PRI-PRD	PRD
23	APATZINGAN	M JOVEN	PAN-PRI-PRD	PRI
24	LAZARO CARDENAS	M	PAN-PRI-PRD	PRD

VIII. Que con fecha 02 de febrero de 2021, se emitió el ACUERDO PRD/DEE/002/2021 DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDE EL PROCESO DE ELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN LAS CANDIDATURAS DE DISTRITOS LOCALES Y DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, QUE LE CORRESPONDEN A UNA ORGANIZACIÓN ALIADA, DONDE SE PARTICIPA MEDIANTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PARA EL



Partido de la Revolución Democrática en Michoacán

Mesa Directiva del XI Consejo Estatal

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, por lo que el Partido de la Revolución Democrática habrá de postular candidatos de acuerdo a lo que le corresponde en las candidaturas a las Diputaciones Locales en los siguientes Distritos:

Distrito Local	Cabecera Distrital	ALIANZA	ENCABEZA
2	PURUANDIRO	PAN-PRI-PRD	PRD
5	PARACHO	PAN-PRI-PRD	PRD
7	ZACAPU	PRI-PRD	PRD
8	TARIMBARO	PRI-PRD	PRD
14	URUAPAN	PAN-PRI-PRD	PRD
18	HUETAMO	PAN-PRI-PRD	PRD
20	URUAPAN	PRD-PAN	PRD
22	MUGICA	PAN-PRI-PRD	PRD
24	LAZARO CARDENAS	PAN-PRI-PRD	PRD

IX. Que la Base XIII, numeral 2, de la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN LA LXXV LEGISLATURA, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, establece que la Dirección Estatal Ejecutiva deberá sesionar, a efecto de elaborar la propuesta de candidaturas a cargos de elección popular en el ámbito local y municipal por ambos principios para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para presentarlas ante el Consejo Estatal.



Partido de la Revolución Democrática en Michoacán
Mesa Directiva del XI Consejo Estatal

X. Que en sesión de fecha 11 de febrero de 2021, la Dirección Estatal Ejecutiva en reunión de trabajo, analizó el INFORME DE VALORACIÓN A PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, elaborado por el equipo de trabajo aprobado que fue creado mediante Acuerdo PRD/DEE/005/2021, por lo que en base a dicho documento se desprenden resultados cualitativos que sirven de orientación para determinar los perfiles con mayor puntuación conforme a la metodología y parámetros de valoración que permiten a la Dirección Estatal Ejecutiva del Estado de Michoacán, aprobar las candidaturas a las Diputaciones locales.

XI. Que siendo el día 13 de febrero de 2021, se instaló la Octava Sesión Extraordinaria de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en Michoacán, de conformidad con el artículo 23 párrafo octavo de nuestro Estatuto, bajo el siguiente Orden del día:

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y EN SU CASO APROBACIÓN.
3. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO PRD/DEE/008/2021, A FIN DE APROBAR LA PROPUESTA DE DICTÁMEN QUE SERÁ PRESENTADA AL SEGUNDO PLENO DEL XI CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER ELECTIVO, RELATIVA A LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA DESIGNAR LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, MISMA QUE SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48, APARTADO A, DEL ESTATUTO, 82, INCISO B Y 84 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, ASI COMO TAMBIÉN EN LA BASE XIII, NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE



Partido de la Revolución Democrática en Michoacán
Mesa Directiva del XI Consejo Estatal

ESTE INSTITUTO POLITICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO
2020-2021.

4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO PRD/DEE/009/2021, A FIN DE APROBAR LA PROPUESTA DE DICTÁMEN QUE SERÁ PRESENTADA AL SEGUNDO PLENO DEL XI CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER ELECTIVO, RELATIVA A LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA DESIGNAR LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, MISMA QUE SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48, APARTADO A, DEL ESTATUTO, 82, INCISO B Y 84 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, ASI COMO TAMBIÉN EN LA BASE XIII, NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLITICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO PRD/DEE/010/2021, A FIN DE APROBAR LA PROPUESTA DE DICTÁMEN QUE SERÁ PRESENTADA AL SEGUNDO PLENO DEL XI CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER ELECTIVO, RELATIVA A LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA DESIGNAR LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48, APARTADO A, DEL ESTATUTO, 82, INCISO B Y 84 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, ASI COMO TAMBIÉN EN LA BASE XIII, NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLITICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

XII.

Que durante el desahogo del punto tercero del orden del día de la Octava Sesión Extraordinaria de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en Michoacán y en cumplimiento a lo establecido en la Base XII, numeral 4 de la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA



Partido de la Revolución Democrática en Michoacán
Mesa Directiva del XI Consejo Estatal

REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN LA LXXV LEGISLATURA, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, la Dirección Estatal Ejecutiva, determina las candidaturas que son parte el presente dictamen, mediante el análisis cualitativo de los precandidatos a las Diputaciones Locales por el principio de Mayoría relativa en el Estado de Michoacán de Ocampo, valorando sus perfiles y trayectorias políticas conforme al anexo que forma parte de éste dictamen.

XIII. Una vez que la Dirección Estatal realizó los análisis, valoración y ponderación de los perfiles idóneos de todos y cada uno de los precandidatos que se registraron como aspirantes en las candidaturas del Partido de la Revolución Democrática para las Diputaciones Locales del Estado de Michoacán de Ocampo, en la reunión de trabajo con el objeto de presentar las valoraciones con las cuales se determinaron los mejores perfiles que fueron integrados en el Dictamen para la discusión y aprobación del Pleno de la Dirección Estatal Ejecutiva.

XIV. Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 19 numeral V, 20, 23, 40, 42, 43 inciso a), o); 44, 46, 48 apartado A, numeral III, IV, XXI del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, así como lo establecido en las



Partido de la Revolución Democrática en Michoacán
Mesa Directiva del XI Consejo Estatal

Bases I, numeral 1; 12; II numeral 2; XI numeral 2; XIII numeral 2; XIV numeral 2, 3; XV y XVI de la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN LA LXXV LEGISLATURA, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, el Segundo Pleno Ordinario con carácter electivo del XI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Michoacán:

ACUERDA:

PRIMERO. – Se aprueba el DICTAMEN PRD/DEE/008/2021 PRESENTADO POR EL SEGUNDO PLENO ORDINARIO CON CARÁCTER ELECTIVO DEL XI CONSEJO ESTATAL PARA DESIGNAR LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

SEGUNDO. – Que de conformidad con lo señalado en los considerandos XI, XII y XIII, se aprueban las siguientes candidaturas a los cargos para las Diputaciones de Mayoría Relativa, con perfiles idóneos y competitivos, en los siguientes distritos:



Partido de la Revolución Democrática en Michoacán
Mesa Directiva del XI Consejo Estatal

Distrito Local	Cabecera Distrital	CARÁCTER	NOMBRE	ENCABEZA	ALIANZA
2	PURUANDIRO	PROPIETARIO	Julieta Hortencia Gallardo Mora	PRD	PAN-PRI-PRD
5	PARACHO	PROPIETARIO	Marco Aurelio Nava Cervantes	PRD	PAN-PRI-PRD
7	ZACAPU	PROPIETARIO	Mónica Esthela Valdez Pulido	PRD	PRI-PRD
8	TARIMBARO	PROPIETARIO	Antonio Soto Sánchez	PRD	PRI-PRD
11	MORELIA	PROPIETARIO	José Luis Montañez	PRD	SOLO PRD
14	URUAPAN	PROPIETARIO	José Mariano Torres Santoyo	PRD	PAN-PRI-PRD
16	MORELIA	PROPIETARIO	Lucila Martínez Manríquez	PRD	SOLO PRD
18	HUETAMO	PROPIETARIO	Juan Luis García Conejo	PRD	PAN-PRI-PRD
20	URUAPAN	PROPIETARIO	Norma Adriana Magaña Madrigal	PRD	PRD-PAN
22	MUGICA	PROPIETARIO	Iván Madero Naranjo	PRD	PAN-PRI-PRD
24	LAZARO CARDENAS	PROPIETARIO	Sonia Ramírez Lombera	PRD	PAN-PRI-PRD

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los convenios de Candidatura Común celebrados con otras fuerzas políticas, se aprueba la siguiente candidatura al cargo para la Diputación por el principio de mayoría relativa, con perfiles idóneos y competitivos, en el siguiente distrito:

Distrito Local	Cabecera Distrital	CARÁCTER	NOMBRE	ENCABEZA	ALIANZA
23	APATZINGAN	PROPIETARIO	Fanny Arreola Pichardo	PRI	PAN-PRI-PRD

CUARTO. Se delega la facultad a la Dirección Estatal Ejecutiva para designar las candidaturas a las Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa que le corresponden al Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con los ~~Convenios de Candidatura Común~~, así mismo en aquellos distritos en los que el Partido de la Revolución Democrática no haya firmado ~~Convenio de Candidatura Común~~, lo anterior de conformidad con el artículo 43 inciso a) y o) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.



Partido de la Revolución Democrática en Michoacán
Mesa Directiva del XI Consejo Estatal

De igual manera, se delegue la facultad para designar candidatos en aquellos distritos con registros de precandidatos que por inhabilitación, fallecimiento o renuncia y los supuestos que establezca la Constitución, Legislación Electoral Local y en el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

QUINTO.- Se delega la facultad a la Dirección Estatal Ejecutiva para resolver respecto de las candidaturas de Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa, que postulen los Partidos Políticos que integran la Candidatura Común en los Términos que establece la Legislación Electoral.

SEXTO.- En caso de que los Convenios de Candidatura Común sufrieran alguna modificación, adición o rescisión se faculta a la Dirección Estatal Ejecutiva, para que en términos de la Legislación Electoral y Estatutaria realice los ajustes necesarios para dar cumplimiento a la paridad de género y designe a las candidaturas o fórmulas completas que integrarán las de Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa que se encuentren en este supuesto.

Notifíquese.- El presente acuerdo, a la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- El presente acuerdo, a la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- El presente acuerdo, a la Mesa Directiva del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.



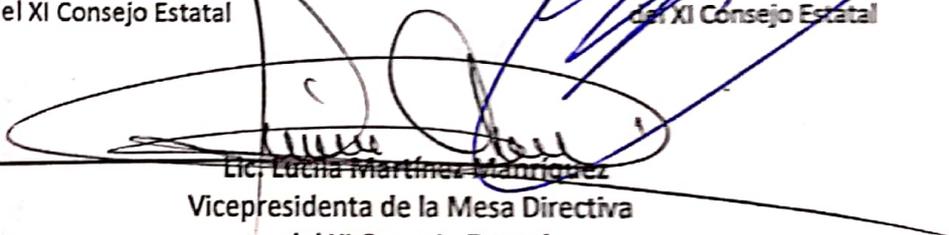
Partido de la Revolución Democrática en Michoacán
Mesa Directiva del XI Consejo Estatal

Notifíquese.- El presente acuerdo, al Órgano Técnico Electoral, para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese.- El presente acuerdo, en los estrados y en la Página Oficial de éste Instituto Político, para los efectos legales a que haya lugar.


Lic. Octavio Ocampo Córdova
Presidente de la Mesa Directiva
del XI Consejo Estatal


Lic. Marco Aurelio Nava Cervantes
Secretario de la Mesa Directiva
del XI Consejo Estatal


Lic. Lucha Martínez Martínez
Vicepresidenta de la Mesa Directiva
del XI Consejo Estatal